

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.Los números sueltos se venden en casa de *Doña Juana de Aja*, plaza *Vieja*.

PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de *D. Gabriel Sanchez* calle de la Concepcion *Geronima*.

BOLETIN DE SANTANDER.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M.

La Reina Gobernadora,

EN LA

SOLEMNE APERTURA

DELAS CORTES GENERALES DEL REINO

EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1835.

Ilustres Próceres

Y

SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Siempre me será grata la reunion de las Cortes, que de acuerdo con el Gobierno de mi augusta Hija han de deliberar sobre las cuestiones mas interesantes al bien de la Nacion y del Estado; pero nunca mas que ahora cuando principia una nueva era de reconciliacion y de patriotismo. Mi corazon se complace sobre manera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran Nacion, las calamidades de la guerra civil. Tengo la mayor complacencia en expresar ante vosotros sentimientos que me son tan agradables como Madre de ISABEL II, y como REINA Gobernadora de España.

He depositado mi confianza en los ministros que veia honrados con la de la Nacion Si los Representantes de la Monarquía española que rodean en este momento el So-

lio de mi amada Hija, los favorecen igualmente con la suya, espero que sin nuevos empreritos ni aumento de contribuciones se hallarán recursos, no solo para terminar la guerra de los facciosos y hacer frente á las demas obligaciones del Estado, sino tambien para mejorar la suerte de sus acreedores, asi nacionales como extranjeros, y fundar sobre bases sólidas el crédito público.

Los Soberanos signatorios del tratado de la cuadrupla alianza continúan dándome pruebas repetidas de su adhesion á los principios consignados en él, prestándose á cuanto mi Gobierno juzga favorable á la santa causa que defendemos. A este tratado debe mi augusta Hija los cuantiosos auxilios de armas y municiones prestadas para sostener su Trono por mi augusto Aliado el Rey de la Gran-Bretaña, y la autorizacion dada por aquel Gobierno á los súbditos ingleses para tomar las armas en su defensa. Fiel á la misma confederacion el Rey de los franceses, mi augusto Tio, ha autorizado tambien la traslacion desde las costas de Africa á Cataluña de esa legion extranjera que tan esenciales servicios ha empezado ya á hacer á nuestra justa causa. Iguales resultados debemos esperar de la concurrencia de los diez mil portugueses, que segun el convenio hecho con S. M. Fidelísima, mi muy amada prima, y como consecuencia de aquel tratado, han comenzado ya á entrar en nuestro territorio. SS. MM. el Emperador del Brasil, los Reyes de Dinamarca, Suecia, Bélgica y Grecia, y la república de los Estados-Unidos de Norte América, conservan con nosotros la perfecta union y amistad que constantemente nos han profesado. Nuestras relaciones con otras Potencias son conformes á la línea política que siguen todavía sus Gobiernos, y á la dignidad é independendencia de nuestra Nacion.

Se han entablado negociaciones con los Estados de la América española, y he creído conveniente á los intereses de la Nación y del Trono, y muy propio de la confianza que me inspiran las Córtes consultarlas sobre un negocio de tanta importancia y trascendencia, salva la prerrogativa de la Corona.

La fidelidad del valiente Ejército de mi Augusta Hija, harto provada en las alternativas de la cruel guerra del Norte, y su adhesión constante á la causa Nacional, son superiores á todo elogio; baste decir que ha sostenido dignamente el nombre de Ejército español. Han sido, pues justos y merecidos los beneficios que le he dispensado, aun que inferiores á mis deseos por la estrechez de las circunstancias. Solo hay uno que llena mis votos, y es la creación de la Casa de Inválidos, establecimiento digno de esta Nación benéfica y guerrera.

La necesidad urgente de terminar con prontitud la guerra civil, hará crecer mas allá de los límites ordinarios el Ejército aumentado ya con las fuerzas extranjeras auxiliares, cuyo valor y excelente disciplina infunden las mejores esperanzas. El sacrificio será grande aunque momentáneo; pero la igualdad con que se ha dispuesto el alistamiento, ha sido aprobada por esta Nación, amiga esencialmente de la justicia. Las pruebas de entusiasmo y desprendimiento que recibo diariamente de todas las clases del Estado, demuestran que para los españoles nada hay árduo ni costoso, cuando se trata de defender el Trono y la Patria.

He tenido por conveniente dar á la parte de la Nación armada en defensa del orden interior, y movilizada en caso necesario para el servicio activo, el nombre de Guardia Nacional, que parece expresar con mas exactitud el objeto de tan saludable institucion: su reglamento necesita de algunas modificaciones que se os propondrán.

Muchos beneméritos españoles, los mas de ellos inscriptos en la Guardia Nacional, han dado testimonio con su sangre del patriotismo que ardía en sus corazones. Yo no podria olvidar tan nobles sacrificios; y asi he dispuesto que las huérfanas de los que hayan perecido ó perezcan á manos de los facciosos, víctimas de su adhesión á la causa del Trono legítimo y de las libertades patrias, sean educadas en el Colegio de la *Union*, nombre que me ha parecido conveniente, puesto que la época de su fundacion es la misma en que se reunen y reconcilian todos los verdaderos españoles.

Tres proyectos de los mas importantes se presentarán á vuestra deliberacion: el de elecciones, base del gobierno representativo: el de la libertad de la imprenta, que es su alma; y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento, asegurando y al mismo tiempo haciendo compatibles la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la Nación.

Varios decretos útiles se han circulado por la Secretaria de Hacienda, señaladamente el que tiende á disminuir las condenas por causas de contrabando, y que es tan grato á mi corazón, porque su objeto es aliviar infortunios, y restituir á la sociedad muchos brazos útiles, con provecho de la agricultura y de las artes, y no menos ventaja de la moral pública. Mas no ha sido posible formar todavía un plan general de este ramo vastísimo. Espero que autorizeis á mi Gobierno para hacer en él las modificaciones que convengan, y que le pongan en situacion de presentar á las Córtes venideras un sistema completo de administracion de Hacienda. Cuando sea conocido el ingreso de las rentas que produzcan estas modificaciones y el total de los gastos, asi ordinarios como extraordinarios, se presentará el presupuesto con la exactitud debida, la cual, atendidas las circunstancias actuales de la Nación, es imposible verificar en este momento. Creo á mi Gobierno digno de esta confianza: á las Córtes toca aplicarla en los casos que convengan.

En el orden judicial han desaparecido muchos abusos, y se ha establecido un sistema regular y uniforme en la marcha de los tribunales. Continúa trabajándose con el celo y teson en la redaccion de los nuevos códigos y en el arreglo del clero, cuya junta, compuesta de prelados y de otros individuos llenos de virtudes y conocimientos, no cesará en sus trabajos hasta completarlos. Se os presentará un proyecto de ley para fijar de una manera decorosa la suerte de los regulares.

Debemos dar gracias á la Divina providencia por el buen estado de la salud pública, y por la cosecha, sino colmada, á lo menos suficiente, de este año. Las Córtes podrán enterarse de cuanto se ha hecho y se medita hacer en materias administrativas á favor de los pueblos. A estas materias pertenecen la organizacion de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, un nuevo reglamento de Gobiernos civiles, el carácter municipal y popular que se dará á la policia, la destruccion de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la

libre circulacion de las personas y géneros de un punto á otro de la Monarquía, y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema enseñanza, para cuya perfeccion ninguna suma me parecerá excesiva.

Los bienes de Propios, los montes, y los pósitos, han llamado muy particularmente mi atencion. Se os presentará una ley para la enagenacion de los primeros, convinada de tal manera, que sin disminuirse los precios de las fincas ni perjudicarse los pueblos, puedan tambien los productos de sus ventas subvenir á todos los gastos del sistema de caminos y canales que ha de plantearse en corto número de años: y que favoreciendo el trasporte y el comercio, dará valor á los frutos, y por consecuencia á las tierras, cuyo predio se habrá aumentado ya con la multiplicacion de los regadíos. La riqueza privada y la del Estado crecerá así en una rápida progresion, y los bienes nacionales, afectos á la extincion de la deuda pública, podrán venderse con la debida estimacion: mucho mas si los Pósitos, conservando siempre su antiguo y benéfico destino, sirven tambien de base á los *Bancos de Provincia*, que se formarán para favorecer las especulaciones industriales, y entre ella la mas importante por sus consecuencias públicas y privadas; que es la compra de los bienes nacionales. El Gobierno convencido de que nunca es buen administrador de esta clase de propiedades, se propone con la concurrencia de las Cortes, poner en venta inmediatamente todas las que se hallan ahora en su poder, y todas las que por iguales causas puedan pertenecerle en adelante.

Al sistema de comunicaciones, que es la primera necesidad de España en el órden material se refiere el convenio que he concluido con S. M. Fidelísima sobre la navegacion del Duero, y que se hará extensiva á la del Tajo, Miño y Guadiana.

Tales son, Ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino, las cuestiones importantes que han de someterse á vuestra deliberacion. De la lealtad, patriotismo y saviduria que os distinguen, espero los mas felices resultados. El Gobierno representativo es el que mas conviene á la civilizacion actual: mi intento es que esta Nacion, tan digna de ser libre y feliz, goce las libertades que emanan de aquel régimen, unidas al órden público, condicion necesaria en toda sociedad humana. Grandes sacrificios ha hecho y continúa haciendo este pueblo magnánimo por sostener el Trono de mi augusta Hija. Mi nombre está asociado, quizá por mas particular disposicion del cielo, y estos generosos esfuerzos; y Yo no excusaré tampoco ni desvelo ni sacrificio alguno para que reciban los españoles la digna recompensa en la consolidacion de su libertad y de su ventura.

Lo dirijo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1835.=Heros.=Sr. Gobernador civil de Santander.=Lo que se anuncia al público para satisfaccion de todos. Santander 20 de Noviembre de 1835.=Cantolla.

REAL DECRETO.

Con esta fecha se ha servido expedir S. M. la Reina Gobernadora el Real decreto siguiente.

No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la Segunda Isabel y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabian aun hasta qué punto estan arraigados en los

nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos, y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disenciones la concordia, del orgullo de los malvados su confusion y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independencia por su indómito ardimiento. Abiertas bajo tan felices suspicios las Cortes generales del Reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nacion, y el vínculo mas indisoluble entre esta y el trono, la nave del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los dias de Mi querida Isabel, engendran tan halagueña y tan dulces esperanzas de Mi corazon, que no quedaria este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio solemne de desprendimiento digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos alcancen á toda la nacion, ni aun á la parte predilecta de ella que desfiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavia será una muestra, aunque incompleta, del justo aprecio que Me merecen sus virtudes cívicas y militares, El valor en los combates, la subordinacion y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valía acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros dias. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espiaba el momento de realizar sus planes de usurpacion y de venganza á favor de las disenciones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la patria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precisa subsistencia.

Gloria, pues á un ejército, modelo de lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar.

Art. 1.º Todos los individuos de tropa pertenecientes á los tres batallones mandados, formar en virtud de mi decreto de 10 de Octubre último, con el nombre de *Cazadores de la Reina Gobernadora*, que se inutilicen en accion de guerra, ademas de los premios y haberes que les correspondan percibir del tesoro público con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 rs. vn. anuales de mi bolsillo privado.

Art. 2.º La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que mueran en el campo de batalla, ó de resultas de las heridas recibidas en él. Tendráslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En el Pardo á 16 de Noviembre de 1835.=Al Presidente del Consejo de Ministros.

Lo comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1835.=Heros.=Sr. Gobernador civil de Santander.

SANTANDER 23 de Noviembre.

Ha llegado á nuestro poder la exposicion siguiente.

SEÑORA.

El Gefe principal D. Sebastian Vicente de Solis, y demas empleados de esta naciente fábrica de cigarros de esta ciudad, puestos A. L. R. P. de V. M. hacen presente que no obstante las apuradas circunstancias del primero por efecto de los muchos sacrificios que ha hecho por la Patria y el trono en mas de 40 años, que cuenta de buenos servicios en la milicia y rentas levantando á su costa un batallon de 800 voluntarios Gallegos en la corte de Lisboa, que presentó á la Junta central en Sevilla cediendo los sueldos y raciones que le correspondian como Comandante de él por todo el tiempo que duró la guerra de la independendia: los donativos en metálico, armamentos, monturas y municiones que entregó á las Maestranzas de Sevilla y Badajoz, y el haber sido suspenso del destino por el despotismo en el año de 23 hasta el de 34 en que S. M. se sirvió nombrarle Director en comision para el establecimiento de esta fábrica de cigarros deseoso de contribuir por su parte y la de los demas empleados, á la defensa del Trono de la augusta y adorada Reina nuestra Señora Doña Isabel II, hace la cesion de 2000 reales anuales del sueldo que disfrutaba como Director de dicha fábrica desde primero del corriente mes interin duren las actuales circunstancias con la faccion usurpadora y se logre su esterminio. Los Ayudantes de Direccion, asi como los oficiales de Contaduría con los demas subalternos, animados de iguales sentimientos en prueba de su acendrada lealtad y decidida adhesion por la justa causa, ofrecen el corto pero sincero tributo de parte de sus sueldos desde primero del actual como se demuestra a continuacion. El primer Ayudante el 5 por 100, el segundo el 4, el cuarto el 3, el primer oficial de Contaduría el 3, el segundo el 3, el escribiente el uno y medio y el portero capataces, porteras y maestras el uno por ciento de los respectivos haberes que disfrutaban por reglamento.

Animadas de igual celo y patriotismo el corto número de operarias y aprendizas, reducido su número á unas cincuenta ofrecen las primeras dejar cada una por igual tiempo á beneficio de tan justa causa dos reales todos los meses y un real cada una de las segundas. Dios guarde la importante vida de V. M. para felicidad de la Nacion. Santander 3 de Noviembre de 1835.= Señora A. L. R. P. de V. M.=S. V. S.

El Administrador de Correos de Reynosa, siguiendo el sublime egemplo que se ha dignado dar la augusta munificencia de S. M. la Reina Gobernadora en el memorable decreto de 10 de Octubre proximo pasado, y siempre dispuesto á manifestar en lo posible la sincera adhesion á los legítimos derechos de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, y el especial deseo al esterminio de la desoladora guerra que retarda la felicidad de la Patria, tiene el honor de subscribirse á descuento de sus líquidos sueldos desde primero de Diciembre próximo con la cantidad del diez por ciento durante la lucha actual; é inversion del armamento de los cuerpos que van á levantarse para concluir la faccion.

Cuya pequeña oferta que le permite el único patrimonio de su limitado sueldo, se servirá V. insertarlo en su apreciable periódico para satisfacerla del modo que las demas donaciones del laudable celo de todas las elases del Estado.

Dios guarde á V. muchos años. Reynosa 20 de Noviembre de 1835.=Juan Antonio Perez.

SANTANDER 23 de idem.

El Comandante general interino, á los habitantes de la Provincia de Santander.

Vuelvo de nuevo á mandar las armas de esta fiel Provincia, y vuelvo con aquella satisfaccion que inspira el convencimiento de la lealtad y decision de sus pueblos. Testigo de los generosos sacrificios hechos á la bella causa de la libertad y del trono, por un distrito á quien debo mil testimonios de aprecio nada será mas grato para mi, que el alejar los horrores de la guerra civil proporcionando al ciudadano el tranquilo goce de los inapreciables bienes que le prepara un gobierno justo y liberal. Con la firmeza de corporaciones que jamas se abatieron en los mayores peligros; con el valor de los Guardias Nacionales cuyo entusiasmo presencié en dias de inmarcesible gloria; con la firme adhesion de los pueblos á quienes he visto desprenderse de todo lo mas precioso en defensa de la Angelica Isabel; con la cooperacion de las valientes tropas terror mil veces de un fanático enemigo, y con las luces y consejos de los patriotas, cuya opinion vive siempre gustoso, me prometo conservar á la provincia en seguridad y escarmentar al malvado que ose atentar contra los sagrados derechos de la patria y de su Reina. La horrible lucha que despedaza á los Españoles, cubriendo de sangre y cadáveres un suelo merecedor de mas benigna suerte, se acabará tan pronto como adheridos al actual Gobierno firme y vigoroso, rota á las veces por la leve discordia de una palabra. Acabemos con el monstruo de la guerra civil: venzamos al que aborrece la libertad; sucumba el rebelde que intenta cubrir con cadenas y encender las hogueras inquisitoriales en la España del siglo 19. Nada es mas facil si los amigos de la libertad se reúnen á pelear por ella do quiera se presenten partidarios del despotismo. Union y sola union necesitan los que defiendan el Trono de Isabel, cimentado en los imprescriptibles derechos del pueblo. Con todas mis fuerzas procuraré conservarla y donde haya un discolo que en cualquiera sentido perturbe el sosiego público allí correré á extinguir con la ley y la espada el germen odioso de rencillas y turbulentas discordias. Cuento para ello con el apoyo de una juiciosa provincia, y con el valor jamas desmentido de su Guardia Nacional y cuento con que la decision del Gobierno y la sabiduría de los Estamentos deben inspirar la suficiente confianza á todos los que de buena fé amen la libertad de su Patria, para mantenerse siempre en subordinacion y disciplina, elementos indispensables á la victoria.—Santander 21 de Noviembre de 1835.=Fermin de Iriarte.

REMATE DE DIEZMOS.

Intendencia de Santander,=El sábado 28 del corriente Noviembre á las doce del medio dia, se rematarán por esta Intendencia los diezmos que correspondieron al extinguido Monasterio de Santa Catalina de Corbau y en el dia tocan á los arbitrios de amortizacion en las Iglesias de Guarnizo, Astillero, la Concha, Obregon, Villanueva, Liaño, Somo, Laredo, San Cibrian, Cianca y Parbayon por frutos del presente año, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Escribanía mayor de Rentas. Los licitadores acudirán al despacho de esta Intendencia en el que se realizará la subasta. Santander 21 de Noviembre de 1835. Vicente Maria Jaudenes.=Por mandado de su Señoria D. Tomas Celedonio Agüero.

AVISO.

El 21 de este mes se ha instalado la Diputacion Provincial en esta Capital.

IMPRENTA DE MARTINEZ.